



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

DECRETO EXENTO N° 2737/N
CONSTITUCIÓN, 31 MAYO 2023

VISTOS :

1. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
3. La Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República; La personería del Sr. Alcalde, que consta en Decreto Exento N° 2.564/R del 29.06.2021;
4. La Ley N° 20.922 del 26.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. El Reglamento N° 1 de fecha 30 de Septiembre del año 2019.- que Fija Nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Constitución;
6. El Reglamento N° 1 de fecha 19 de Noviembre del año 2020, que aprueba Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Constitución.
7. Lo dispuesto en los Arts. 15 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de proveer el cargo vacante existente en la planta municipal, de acuerdo al Art. N°15 de la ley 18.883.
2. Que a la fecha no se encuentra pendiente por realizar ningún ascenso, correspondiente a la planta municipal, según certificado N° 450/2022 de la Dirección de Recursos Humanos.

DECRETO :

PRIMERO: Apruébense las bases llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo vacante en la Ilustre Municipalidad de Constitución:

N° de Cargos	Grado	Planta
01	9° E.M.S	Profesional

SEGUNDO: El Comité de Selección estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Doña Carolina López Palma, Administradora Municipal, Grado 5° E.M.S
- Doña Alda Veliz Syfrig, Secretario Municipal, Grado 5° E.M.S
- Don César Arellano Sepúlveda, Director Control Interno Grado 5° E.M.S
- Don Vicente Ibarra Ferrada, Director Recursos Humanos Grado 7° E.M.S

TERCERO: Publíquese en la página municipal y en todas redes sociales; comuníquese a todas las municipalidades de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



eh
SECRETARIO MUNICIPAL
ALDA VELIZ SYFRIG



CAROLINA LÓPEZ PALMA
ALCALDESA (S)

Distribución

1. Secretaría Municipal – Doña Alda Veliz Syfrig.
2. Administradora Municipal – Doña Carolina López Palma.
3. Control Interno – Don Cesar Arellano Sepúlveda
4. Asesoría Jurídica/ Transparencia – Don Rodrigo Cancino Montoya.
5. Recursos Humanos – Don Cesar Vicente Ibarra Ferrada.

CLP/AVS/CAS/CM/CVF/mff.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

BASES CONCURSABLES

La Ilustre Municipalidad de Constitución requiere proveer el cargo indicado en el numeral III de estas Bases Concursables.

Este concurso de ingreso a la Planta se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Constitución, aprobado por Decreto Exento N° 1728/N de fecha 28.04.2017.

1. FECHAS DEL PROCESO

- I. Fecha de publicación:** 01/06/23
- II. Retiro de las bases del Concurso y del formulario de postulación:** En la página web de la Municipalidad www.constitucion.cl sección Municipalidad/ concursos públicos, desde el 01/06/23 hasta el 16/06/23, ambas fechas inclusive, en Oficina de Partes, ubicada en calle Portales N°450 Constitución, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs.
- III. Periodo de recepción de antecedentes:** La recepción de postulaciones y antecedentes será desde 01/06/2023 hasta el 16/06/23, ambas fechas inclusive, en Oficina de Partes, ubicada en calle Portales N°450 Constitución, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. En sobre cerrado dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución Sr. Fabián Pérez Herrera, indicando el cargo al cual postula.
- IV. Periodo de evaluación de antecedentes:** Del 19/06/23 hasta el 21/06/23 ambas fechas inclusive.
- V. Periodo de entrevistas de evaluación y competencias y de comité de selección:** Del 22/06/23 hasta el 23/06/23, ambas fechas inclusive.
- VI. Resolución de Concurso:** 28/06/23
- VII. Fecha que asume el cargo:** 01/07/23

“CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS MENCIONADAS EN LOS NÚMEROS 4 AL 7 DE ESTAS BASES SON PLAZOS ESTIMADOS Y PODRÍAN SER SUJETO DE MODIFICACIÓN”

2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

A. IDENTIFICACIÓN

Ilustre Municipalidad de Constitución
Provincia de Talca – VII Región
Rut: 69.120.100-7
Contacto: 712 249 974



B. MISIÓN MUNICIPALIDAD

Generar las condiciones para un desarrollo integral sustentable en lo económico, social, cultural, turístico, agrícola, pesquero, medio ambiental, educativo y de salud, participando como un municipio comprometido con la labor pública, propiciando una atención oportuna, eficiente planificada para mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas. Diferenciándonos con los diversos atractivos turísticos y culturales que nos presenta nuestra comuna, siendo una institución conocedora de la realidad potencialidad comunal capaz de enfrentar los desafíos de la modernización, realizando acciones de desarrollo e integración comunal, con la política de relaciones humanas y funcionarios(as) comprometidos(as), trabajando en equipo, con una infractora funcional y tecnología acorde a los tiempos.

C. VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Ser una comuna amigable y respetuosa de diversidad en distintas manifestaciones; salud, educación, infraestructura vial y vivienda, gestora de un desarrollo integral sustentable en lo económico, social y cultural, orgullosa y promotora de sus bondades turísticas, identidad y tradiciones. Dirigiendo el quehacer comunal a las personas más necesitadas, propiciando siempre el común, la participación, el dinamismo y la eficiencia con la gestión moderna y eficaz.

2. VACANTES A PROVEER

PLANTA PROFESIONAL:

CODIGO	N° DE CARGOS	CARGO	FUNCIÓN	GRADO	REQUISITOS
PROF	01	PROFESIONAL	FUNCIONARIO(A) A DESEMPEÑARSE EN DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	9°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3. REQUISITOS GENERALES:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los artículos 54,55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. N°10 de la Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Se ciudadano, esto se acreditará con certificado de nacimiento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidos en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con la institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, litigios pendientes con el organismo.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito. Sin embargo, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro Código Penal.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

1. Curriculum vitae actualizado.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Ficha postulación (Según formato anexo n°1, adjunto en las bases).
4. Certificado de nacimiento vigente.
5. Certificado de situación militar (vigente, solo varones).
6. Fotocopia simple de Título Profesional.
7. Fotocopia simple de certificados que acrediten experiencia laboral, los cuales deberán ser emitidos por el Representante Legal, Jefe de Personal o quien corresponda de la institución y organismo público o privado donde se desarrollen las labores.
8. Fotocopia simple de certificados de asistencia a cursos, diplomados, postítulos, magister y/o doctorados, donde acredite la especialización y/o perfeccionamiento.
9. Declaración Jurada Simple (Según formato anexo n°2, adjunto en las bases) que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el art. N° 10 letras c), Art. N° 11 f) y Art. 12 e) de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. Y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad establecidas en los art. N°54 y 56 del DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



NOTA 1: Los(as) postulantes que no reúnan y acrediten oportunamente la totalidad de los requisitos antes indicados, serán automáticamente excluidos del presente concurso.

NOTA 2: No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

NOTA 3: Los(as) postulantes que presenten algún grado de discapacidad, el cual les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán en el proceso, deberán ser informado en el formulario de postulación, para efectos de adaptarlos y así, garantizar la no discriminación por esta causa.

5. EVALUACIÓN

El proceso de selección constará de 4 etapas: Evaluación de admisibilidad, evaluación curricular, evaluación por competencias y entrevista con el Comité de Selección.

NOTA 1: Aquellos(as) postulantes que no se presenten etapa de evaluación por competencias y entrevista con el Comité de Selección, quedarán automáticamente fuera del proceso.

NOTA 2: Para efectos de la Etapa de evaluación por competencias, cabe señalar que si el postulante ha sido evaluado previamente, dentro de un periodo máximo de 6 meses, no se repetirá dicha entrevista, utilizando para el nuevo informe de evaluación los datos obtenidos con anterioridad, debidamente ajustados al perfil actualmente en concurso, según corresponda.

NOTA 3: El puntaje mínimo para ser considerado postulante idoneo será de 60 puntos de un total de 100.

1. FACTORES A EVALUAR CARGO PLANTA PROFESIONAL

ETAPA I: CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD	CUMPLE CONDICIÓN	NO CUMPLE CONDICIÓN	ES ADMISIBLE (SI-NO)
Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			

ETAPA	FACTOR	SUBSECTOR	FORMA DE MEDICIÓN	%	Puntaje ponderado
ETAPA II: Evaluación Curricular (40%)	Experiencia Laboral acorde al Perfil del Cargo. (30%)	Experiencia demostrable	Posee más de 8 años de experiencia en sector público	100	30
			Posee entre 6 y 7 años en sector público y/o privado	50	15
			Posee entre 4 y 5 años de experiencia en sector público y/privado	25	7.5



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

			Posee entre 0 y 3 años de experiencia en sector público y/privado	10	3
	Cursos de Formación Educacional y Capacitación (10%)	Diplomados y/o cursos de capacitación de acorde al perfil de cargo	Posee más de 5 cursos o diplomados o posee 1 magíster.	100	10
			Posee más de 3 cursos o diplomados	50	5
			Posee más de 2 cursos o diplomados	25	2.5
			Posee más de 1 curso o diplomado	10	1
ETAPA III: Evaluación por competencias (20%)	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicolaboral para el cargo.	Recomendable	100	20
			Recomendable con observaciones	50	10
			No Recomendable	0	0
ETAPA IV: Entrevista Comité de Selección (40%)	Apreciación Global del Candidato de acuerdo con el perfil.	Entrevista comité de selección	Entrevista de la comisión de selección, referente a experiencia, conocimientos y competencias transversales y específicas.	Puntaje asignado por el comité	40

6. CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS DEL CARGO

1. INGENIERO(A) CONSTRUCTOR, INGENIERO(A) CONSTRUCTOR CIVIL O ARQUITECTO(A)

1.1 PERFIL

OBJETIVO	Proporcionar información y opinión técnica relacionada con procedimientos de construcción en obras civiles.
FUNCIONES	➤ Elaborar especificaciones técnicas y presupuestos estimativos de trabajos. ➤ Verificación en el cumplimiento de las bases técnicas y administrativas en el estudio de licitaciones e inspección técnicas de trabajo. ➤ Realizar informes técnicos, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa vigente. ➤ Apoyar las labores de trabajo en la Dirección de Obras Municipal. ➤ Revisar las solicitudes de permiso de edificación. ➤ Revisión Técnica Administrativa de contratos de Obras Públicas (ITO). ➤ Apoyar y colaborar en la Dirección en todo otro aspecto que le sea requerido. ➤ Cumplir otras funciones encomendadas por su jefatura directa.
COMPETENCIAS	
TRANSVERSALES	ESPECÍFICAS
Compromiso	Capacidad de análisis



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Colaboración	Organización
Proactividad	Trabajo en equipo
Capacidad de adaptación	Proactividad
Probidad	Capacidad resolutive
Conocimientos Técnicos	➤ Manejo de herramientas computacionales de Office (Word, Excel, Power Point y Outlook). ➤ Deseable formación en materia de construcción pública, manejo de AUTOCAD y conocimiento en la utilización de plataformas públicas.
Conocimientos sobre normativas	Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas-Mercado Público. Ley General de urbanismo y construcciones dto. 458 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S 47

Una vez finalizada la Etapa de evaluación, el Comité de Selección deberá levantar un Acta donde se señalen el (la) o los (las) postulantes seleccionados(as), en orden decreciente de mayor a menor puntaje, proponiendo al Alcalde el o los nombres del o los (las) postulantes que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, respecto del cargo a proveer, y que **ponderen mínimo los siguientes puntajes para ser considerado postulante idóneo: 60**

En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más postulantes con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes, de existir empate, se calculará el puntaje con los decimales necesarios para provocar el desempate.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

1. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Responsable del Proceso: Michelle Flores Faúndez

Coordinador del Proceso: Vicente Ibarra Ferrada

Sitio web para descargar bases y formularios: www.constitucion.cl

Teléfono de Contacto: 712249974


ALDA VÉLIZ SYFRIG
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN


CAROLINA LÓPEZ PALMA
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

FECHA RECEPCIÓN:

SR. FABIAN PEREZ HERRERA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
PRESENTE

En conocimiento del Concurso Público que ha llamado esta Municipalidad, vengo en optar al cargo que se señala a continuación, para lo cual acompaño mi Curriculum Vitae y los antecedentes que acreditan mi postulación:

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

*NOMBRES		*APELLIDOS	
*CORREO ELECTRÓNICO			
*DIRECCIÓN PARTICUPAR			
*TELÉFONO PARTICULAR		*OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO	

*CODIGO AL CARGO AL QUE POSTULA:	
*GRADO AL QUE POSTULA:	

*SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUÉ LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SI ☐	NO ☐
SÍ LA RESPUESTA ES SÍ, FAVOR INDIQUE	

**Campos Obligatorios*

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la institución que realiza esta convocatoria.

FIRMA POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____,
cédula de Identidad n° _____, declaro bajo
juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (art. N°10, letra C del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 11 letra F del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (art. N°12 letra E del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el art. 54 y art. 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA POSTULANTE

FECHA: _____